

50200

**RESOLUCIÓN No. 000072 DE ENERO 27 DE 2021**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A LA  
CORPORACIÓN DEJANDO HUELLA DEL ORIENTE- CORPOHUELLA- IDENTIFICADA  
CON NIT.901.034.606-8,”**

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
REGIONAL META,**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la resolución número 3899 del 08 de septiembre de 2010, modificada por la resolución número 3435 de 2016, y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Constitución Política, toda persona tiene derecho al reconocimiento de su Personería Jurídica. La personería jurídica es a su vez un atributo de los sujetos en virtud del cual se les reconoce como titulares de derecho y de obligaciones, dentro de los cuales se destaca la capacidad jurídica, es decir, la capacidad para adquirir obligaciones de manera autónoma en virtud de actos, contratos o negocios jurídicos.

Las entidades sin ánimo de lucro son personas jurídicas que se constituyen por voluntad de asociación o creación de uno o más personas sean naturales o jurídicas para realizar actividades en beneficio de los asociados, terceras personas o la comunidad en general.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. A su vez el artículo 205 de la ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención, de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

El artículo 50 de la ley 75 de 1968 creó el ICBF como un establecimiento público dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto es propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarle los derechos.

El numeral 8 del artículo 21 de la ley 7 de 1979 le atribuye al ICBF la facultad de otorgar personería jurídica a las instituciones que tienen por objeto la protección de los niños, niñas y adolescentes, así como de conocer, suspender y cancelar las licencias de funcionamiento

50200

**RESOLUCIÓN No. 000072 DE ENERO 27 DE 2021**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A LA  
CORPORACIÓN DEJANDO HUELLA DEL ORIENTE- CORPOHUELLA- IDENTIFICADA  
CON NIT.901.034.606-8,”**

para establecimientos públicos o privados de protección a menores de edad, a la familia y a las instituciones que desarrollen programas de adopción. Que con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF establece un régimen especial para actualizar unificar y sistematizar en un solo acto administrativo las normas requisitos y procedimientos para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias.

Que considerando todo lo expuesto, el ICBF expidió la Resolución N° 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución N° 5495 el 7 de mayo de 2018, por medio de la cual se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que la representante legal de la **CORPORACIÓN DEJANDO HUELLA DEL ORIENTE IDENTIFICADA CON NIT.901.034.606-8** mediante Radicado No 20205000200080312 de fecha 15 de octubre de 2020, Allega Solicitud de Reconocimiento de personería Jurídica, adjunto la siguiente Documentación:

1. Acta de constitución de la corporacion dejando Huella del Oriente
2. Estatutos de la corporacion
3. Acta de Asamblea de asociados de fecha 12 de octubre de 2018
4. Acta de asamblea Mo 3 de 27 de julio de 2019
5. Acta de Asamblea de asociados Extraordinaria de 26 de julio de 2019
6. Acta de Asa
7. Fotocopia Estatutos
8. Documentos de bienes y patrimonio
9. Estados financieros de la Corporacion Dejando Huella del oriente
10. Registro Único Tributario- Rut
11. Documento de identidad de la Representante Legal
12. Antecedentes disciplinarios del Representante legal.
13. Antecedentes fiscales
14. Antecedentes judiciales

50200

**RESOLUCIÓN No. 000072 DE ENERO 27 DE 2021**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A LA  
CORPORACIÓN DEJANDO HUELLA DEL ORIENTE- CORPOHUELLA- IDENTIFICADA  
CON NIT.901.034.606-8,”**

Que mediante Resolución 001417 de 20 de noviembre de 2020 SE *DECLARA EL DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DE UNA SOLICITUD* con radicado No.20205040000000352 del 27 de febrero de 2020 y oficio 202050002000045212 de 17 de julio de 2020, remitida por Corpohuella, fecha en la cual se dio trámite a la solicitud de reconocimiento de personería allegada bajo radicado No 202050002000080312 de fecha 15 de octubre de 2020

Que mediante correo electrónico de fecha 13 de noviembre de 2020, la Directora del ICBF Regional Meta de conformidad a lo establecido en el Procedimiento Personerías Jurídicas, Reformas Estatutaria Y/O Reconocimiento Para Pertenecer Al Sistema Nacional De Bienestar Familiar P2.IVC versión 3, designa la solicitud allegada a los siguientes profesionales

PROFESIONAL DESIGNADO	GRUPO
ANDREA PAOLA FIGUEROA ORTEGA	Abogada- Contratista Grupo jurídico
WILSON ALBERTO SOLANO LOZANO	Profesional Grupo Financiero
DIANA LORENA RUEDA C.	Ingeniera Industrial -Profesional Dirección Regional

Que mediante correo electrónico de fecha 07 de diciembre de 2020, se requiere a la representante legal de CORPOHUELLA, en los siguientes términos:

*“Me permito indicar que, de acuerdo con el procedimiento de Personerías Jurídicas, Reformas Estatutarias y/o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, la Dirección Regional podrá realizar a la entidad un máximo de tres (3) requerimientos, de esta manera una vez revisada la documentación allegada mediante radicado No. 202050002000080312 el equipo interdisciplinario de la regional concluye que, la misma no cumple con los requisitos mínimos que estipula la resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias, como se señala a continuación:*

**Componente Legal**

50200

RESOLUCIÓN No. **000072** DE ENERO 27 DE 2021

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A LA CORPORACIÓN DEJANDO HUELLA DEL ORIENTE- CORPOHUELLA- IDENTIFICADA CON NIT.901.034.606-8,”**

1. *Asamblea de asociados extraordinaria de 02 de marzo de 2020 Revisada el acta allegada se puede corroborar que los asociados son 4 personas, sin embargo, la reforma estatuta fue aprobado solo por dos de ellos, razón por la cual se debe realizar nuevamente con el lleno de los requisitos, ya que en la misma se modificó el objeto y las funciones del presidente.*
2. *Respecto al objeto de la Corporación es necesario que de conformidad a lo contemplado en el literal b del artículo 7 de la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias establece:*

**“ARTÍCULO 7o. REQUISITOS.** <Artículo modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016. El nuevo texto es el siguiente:> Los interesados en obtener el otorgamiento de personería jurídica por parte del ICBF o el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, deberán presentar ante el Instituto los soportes que demuestren que cumplen con los siguientes requisitos:

*b) El objeto social, haciendo una enunciación clara y completa de las actividades principales, y donde se observe que incluya el desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y para sus familias.”*

*Por lo cual le solicitamos realizar el ajuste pertinente al **objeto social** de conformidad a lo enunciado anteriormente.*

3. *Revisada las actas de elección de los miembros de la junta directiva, Se puede corroborar que el presidente y el secretario fueron elegidos mediante acta de asamblea de 12 de octubre de 2020, La tesorera y vocal fueron elegidos mediante acta de asamblea 26 de julio de 2019.*

*Sin embargo es de aclarar que la junta elegida mediante acta de asamblea de 12 de octubre de 2018, a la fecha ya dicha elección venció toda vez que su periodo es por dos años, aunado a lo anterior los dos nuevos miembros elegidos, se eligen por el tiempo de vigencia que le queda a la junta directiva elegida mediante acta de asamblea de 12 de octubre d 2020, razón por la cual se debe adelantar la*

50200

**RESOLUCIÓN No. 000072 DE ENERO 27 DE 2021**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A LA  
CORPORACIÓN DEJANDO HUELLA DEL ORIENTE- CORPOHUELLA- IDENTIFICADA  
CON NIT.901.034.606-8,”**

*encionada elección de todos los dignatarios de la junta directiva de conformidad a lo establecido en los estatutos.*

*En virtud de lo anterior, deberá allegar la siguiente documentación:*

- 1. Acta del órgano que los eligió o nominó.*
- 2. Documentos en donde conste la aceptación de los cargos.*
- 3. Copia de los documentos de identidad.*
- 4. Certificado de antecedentes penales expedido por la Autoridad Competente.*
- 5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación*
- 6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.*
- 7. certificado de Registro de medidas correctivas.*

*La documentación solicitada es para cada uno de los miembros de la junta directiva, ante la elección de los nuevos miembros se solicita tener en cuenta lo determinado en los estatutos.*

*Allegar una copia de los estatutos con las modificaciones definitivas, toda vez que la copia allegada no se incluyó la modificación realizada a la junta directiva, es decir la versión definitiva.*

**Componente Financiero**

*Suministrar el RUT completo (Contador y/o Revisor fiscal) Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores actualizado no mayor a tres meses de la contadora.*

*Teniendo en cuenta lo anterior y si es de su interés continuar con el trámite de Reconocimiento de Personería Jurídica, la invitamos a subsanar y a allegar la documentación que se le indica en un plazo máximo de Cuatro (4) días hábiles.*

*Que mediante correo electrónico de fecha 17 de diciembre de 2020 la Representante Legal allego respuesta al requerimiento realizado y se procedió por esta regional a realizar la evaluación de estos.*

50200

RESOLUCIÓN No. **000072** DE ENERO 27 DE 2021

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A LA CORPORACIÓN DEJANDO HUELLA DEL ORIENTE- CORPOHUELLA- IDENTIFICADA CON NIT.901.034.606-8,”**

Que mediante Comunicación Electrónica de fecha 05 de enero de 2020, se requiere a la **CORPORACION DEJANDO HUELLA DEL ORIENTE- CORPOHUELLA**, para que allegue la siguiente documentación:

*“Me permito indicar que, de acuerdo con el procedimiento de Personerías Jurídicas, Reformas Estatutarias y/o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, la Dirección Regional podrá realizar a la entidad un máximo de tres (3) requerimientos, de esta manera una vez revisada la documentación allegada mediante radicado No. 202050002000080312, la profesional en derecho designada concluye que la misma no cumple con los requisitos legales mínimos que estipula la resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias, como se señala a continuación:*

1. De conformidad al correo remitido el día 07 de diciembre de 2020, se solicitó desde el Componente Legal dar claridad al acta de asamblea de 02 de marzo de 2020, razón por la cual se requirió lo siguiente:

*“Asamblea de asociados extraordinaria de 02 de marzo de 2020 Revisada el acta allegada, se puede corroborar que los asociados son 4 personas, sin embargo, la reforma estatuta fue aprobada solo por dos de ellos, razón por la cual se debe realizar nuevamente con el lleno de los requisitos, ya que en la misma se modificó el objeto y las funciones del presidente.”*

*(...)*

*Sin embargo, evaluada la documentación allegada en respuesta al requerimiento realizado desde el componente legal, se evidenció que se allego la misma acta de asamblea, corregida, sin tener mayor claridad al respecto, por lo cual, en el mencionado requerimiento se solicitó que; “razón por la cual se debe realizar nuevamente con el lleno de los requisitos”, en virtud de lo anterior se debe realizar un alcance al acta de asamblea o realizar una nueva asamblea que cumpla con el lleno de los requisitos establecidos en los estatutos de la entidad, lo anterior, con el fin de dar continuidad al trámite solicitado.*

*Respecto de los estatutos se puede evidenciar que se allego una copia de estos, pero en la firma de la parte final, menciona que fueron firmados y aprobados a los 28 días del mes de agosto de 2020. Razón por la cual se evidencia que no es congruente con el acta de asamblea allegada.*



50200

**RESOLUCIÓN No. 000072 DE ENERO 27 DE 2021**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A LA  
CORPORACIÓN DEJANDO HUELLA DEL ORIENTE- CORPOHUELLA- IDENTIFICADA  
CON NIT.901.034.606-8,”**

*En virtud de lo anterior, se sugiere respetuosamente adelantar la mencionada asamblea, levantar una nueva acta de asamblea evitando así los yerros ya mencionados, allegando una copia de la mencionada acta junto con una copia de los estatutos firmados con la fecha correcta de expedición.*

*Revisada el acta de asamblea de fecha 05 de octubre de 2020, donde fueron elegidos los miembros de la junta directiva, es necesario que se allega carta de aceptación del cargo, ya que esta aceptación debe ser expresa, toda vez que el acta de asamblea viene firmada por los nuevos miembros, pero no se establece que la mencionada firma sea aceptación del cargo designado.*

*Teniendo en cuenta lo anterior y si es de su interés continuar con el trámite de Reconocimiento de Personería Jurídica, la invitamos a subsanar y a allegar la documentación que se le indica en un plazo máximo de Cinco (5) días hábiles.*

Que mediante Correo electrónico de fecha 08 de enero de 2021, la representante legal de la corporación DEJADO HUELLA DEL ORIENTE, allego la documentación requerida.

Que, conforme al acta de asamblea de fecha 20 de octubre de 2020 se escogieron como miembros de la Junta Directiva de la corporación a las siguientes personas:

1. **PRESIDENTE: YARI VIVIANA MORENO HEREDERIA** identificada con cedula de ciudadanía No 1.113.778.696 Roldanillo
2. **TESORERO: DARWIN RAUL CARLOSAMA SAAVEDRA** identificada con cedula de ciudadanía No 86.088.941 de Villavicencio
3. **SECRETARIA: MILLERLANDY MORENO HEREDIA** identificado con cedula de ciudadanía No.1.113.783.423 Roldanillo
4. **VOCAL: ERIKA ANDREA CARLOSAMA SAAVEDRA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.915.451 de Villavicencio – Meta.
- 5.

Que el día 30 de diciembre de 2020 en consideración a la designación realizada por la directora del ICBF – Regional Meta los profesionales emitieron los siguientes conceptos:

Concepto emitido por Profesional Universitario Grupo Financiero- establece:

En el marco del procedimiento para obtener Personería Jurídica y/o reconocimiento

50200

RESOLUCIÓN No. **000072** DE ENERO 27 DE 2021

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A LA CORPORACIÓN DEJANDO HUELLA DEL ORIENTE- CORPOHUELLA- IDENTIFICADA CON NIT.901.034.606-8,”**

para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar establecidos en la Resolución 3899 de 2010 Artículo 7, parágrafo 4 informo que la entidad CUMPLE con el requisito de contar con bienes y patrimonio, por tal razón, emito mi concepto profesional favorable. El presente concepto se expide a los 30 días del mes de diciembre del año 2020.

Que el día 25 de enero la Abogada- Contratista Grupo jurídico ANDREA PAOLA FIGUEROA ORTEGA emite concepto favorable, en los siguientes términos:

*“ Dentro del proceso reconocimiento de personería jurídica de la **CORPORACION DEJANDO HUELLA DEL ORIENTE – CORPOHUELLA**, identificada con Nit. 901034606-8, solicitud asignada mediante Radicado No 202050002000046642 De 15 de octubre de 2020, con sede en Cl 3N No 14-101 barrio Hacaritama- en la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta, me permito informar que una vez efectuada la verificación documental de los requisitos legales establecidos en el artículo 33 de la Resolución No.3899 de 2010, se estableció que la entidad **CUMPLE** con los requisitos del componente Legal, para el reconocimiento de personería Jurídica, por parte del ICBF Regional Meta.*

*Y una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos para la protección integral para niños, niñas. Y adolescentes, y/o las familias, y, por consiguiente, deben prestarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos establecido en el marco normativo vigente. El presente concepto se expide a los veinticinco (25) días del mes enero del año dos mil veintiuno (2021)”*

En virtud de lo anterior, se evalúa la documentación allegada mediante Radicado No 20205000200080312 de fecha 15 de octubre de 2020, correo electrónico de fecha 08 de diciembre y correo de fecha 08 de enero de 2021 verificándose la existencia de los siguientes documentos:

1. Acta elección de miembros de la junta directiva de 05 de octubre de 2020
2. Cartas de aceptación de los integrantes de la Junta Directiva.
3. **PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL: YARI VIVIANA MORENO HEREDERIA** identificada con cedula de ciudadanía No 1.113.778.696 Roldanillo quien fue elegido



50200

**RESOLUCIÓN No. 000072 DE ENERO 27 DE 2021**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A LA  
CORPORACIÓN DEJANDO HUELLA DEL ORIENTE- CORPOHUELLA- IDENTIFICADA  
CON NIT.901.034.606-8,”**

mediante acta asamblea de fecha 05 de octubre de 2020, quien aporó carta de aceptación del cargo.

Se verifica la siguiente documentación, conforme los requisitos señalados el artículo 9 de la Resolución 3899 de 2010: Fotocopia de la cedula de ciudadanía, antecedentes de Policía Nacional de fecha 15 de diciembre de 2020, certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación No. 15953649 antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica – código de verificación 1113778696201215170618 certificado de registro de medidas correctivas RNMC con registro interno de validación No 19244972.

4. **TESORERO: DARWIN RAUL CARLOSAMA SAAVEDRA** identificada con cedula de ciudadanía No.86.088.941 de Villavicencio quien fue elegida mediante acta asamblea 05 de octubre de 2020 quien aporó carta de aceptación del cargo.

Se verifica la siguiente documentación: Fotocopia de la cedula de ciudadanía, antecedentes de Policía Nacional de fecha 15 de diciembre de 2020, certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación No. 159536789, antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica – código de verificación 86088941201215170649, certificado de registro de medidas correctivas RNMC con registro interno de validación No 19245510

5. **SECRETARIA: MILLERLANDY MORENO HEREDIA** identificado con cedula de ciudadanía No.1.113.783.423 Roldanillo quien fue elegido mediante acta asamblea de 05 de octubre de 2020 quien aporó carta de aceptación del cargo.

Se verifica la siguiente documentación: Fotocopia de la cedula de ciudadanía, antecedentes de Policía Nacional de fecha 15 de diciembre de 2020, certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación No 159539993, antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica 11133783423201215170806 – código de verificación, certificado de registro de medidas correctivas RNMC con registro interno de validación No.19245748

6. **VOCAL: ERIKA ANDREA CARLOSAMA SAAVEDRA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.915.451 de Villavicencio – Meta. quien fue elegido

140

50200

**RESOLUCIÓN No. 000072 DE ENERO 27 DE 2021**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A LA  
CORPORACIÓN DEJANDO HUELLA DEL ORIENTE- CORPOHUELLA- IDENTIFICADA  
CON NIT.901.034.606-8,”**

mediante acta asamblea de fecha 05 de octubre de 2020 quien aporó carta de aceptación del cargo.

Se verifica la siguiente documentación: Fotocopia de la cedula de ciudadanía, antecedentes de Policía Nacional de fecha 15 de diciembre de 2020, certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación No 159440343 antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica código de verificación 11219154512015170848 certificado de registro de medidas correctivas RNMC con registro interno de validación No 19247303 .

Que una vez examinados los estatutos presentados, el acta de constitución y los ajustes realizados por parte de la Corporación a la documentación anexada, el instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, establece que el objeto social de la Corporación se encuentra ajustado con el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes, y/o a las familias, y, por consiguiente, deben prestarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 7 de la Resolución No. 3899 de 2010.

Que, en consideración a lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer Personería jurídica a **CORPORACIÓN DEJANDO HUELLA DEL ORIENTE- CORPOHUELLA-** identificada con Nit.901.034.606-8 y domiciliada en calle 3b No 14-101 barrio Hacaritama, del municipio de Villavicencio Departamento del Meta, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscribir y reconocer como Representante Legal **CORPORACIÓN DEJANDO HUELLA DEL ORIENTE- CORPOHUELLA-** identificada con Nit.901.034.606-8, a la **YARI VIVIANA MORENO HEREDERIA** identificada con cedula de ciudadanía No 1.113.778.696 Roldanillo, de conformidad con lo dispuesto en el acta de asamblea 05 de octubre de 2020

50200

**RESOLUCIÓN No. 000072 DE ENERO 27 DE 2021**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A LA CORPORACIÓN DEJANDO HUELLA DEL ORIENTE- CORPOHUELLA- IDENTIFICADA CON NIT.901.034.606-8,”**

**ARTÍCULO TERCERO:** Inscribir y reconocer la Junta Directiva de **CORPORACIÓN DEJANDO HUELLA DEL ORIENTE- CORPOHUELLA-** identificada con Nit.901.034.606-8, la cual fue designada mediante acta asamblea de 05 de octubre de 2020 y se encuentra conformada de la siguiente manera:

1. **PRESIDENTE: YARI VIVIANA MORENO HEREDERIA** identificada con cedula de ciudadanía No 1.113.778.696 Roldanillo
2. **TESORERO: DARWIN RAUL CARLOSAMA SAAVEDRA** identificada con cedula de ciudadanía No.86.088.941 de Villavicencio
3. **SECRETARIA: MILLERLANDY MORENO HEREDIA** identificado con cedula de ciudadanía No.1.113.783.423 Roldanillo
4. **VOCAL: ERIKA ANDREA CARLOSAMA SAAVEDRA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.915.451 de Villavicencio – Meta.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** de conformidad a lo establecido en el artículo 19 de los estatutos de la corporación el termino de duración de la presente junta es de dos (02) años y su vigencia es hasta el 04 de octubre de 2021

**ARTÍCULO CUARTO:** Aprobar los estatutos allegados Por **CORPORACIÓN DEJANDO HUELLA DEL ORIENTE- CORPOHUELLA-** identificada con Nit.901.034.606-8, de conformidad a lo contemplado en el acta de asamblea de fecha 06 de enero de 2021

**ARTÍCULO QUINTO:** A partir de la ejecutoria de la presente Resolución **CORPORACIÓN DEJANDO HUELLA DEL ORIENTE- CORPOHUELLA-** identificada con Nit.901.034.606-8, podrá prestar los servicios de protección integral, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

**ARTÍCULO SEXTO:** **NOTIFICAR** personalmente al Representante Legal de la **CORPORACIÓN DEJANDO HUELLA DEL ORIENTE- CORPOHUELLA-** identificada con Nit.901.034.606-8, por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Meta, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Si no se pudiere hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se hará mediante aviso tal como lo establece el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

50200

**RESOLUCIÓN No. 000072 DE ENERO 27 DE 2021**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A LA  
CORPORACIÓN DEJANDO HUELLA DEL ORIENTE- CORPOHUELLA- IDENTIFICADA  
CON NIT.901.034.606-8,”**

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Contra la presente providencia procede el recurso de Reposición ante la Directora Regional Meta del ICBF, el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso, como lo establece el art. 76 de la Ley 1437 de 2011

**ARTÍCULO OCTAVO:** De conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Resolución 3899 de 2010, la institución deberá acreditar la publicación en el diario oficial del presente acto administrativo dentro de los 15 días siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO NOVENO:** Realizar el pago de impuesto de timbre, conforme lo establece el numeral 4 del artículo 8° de la resolución No.3899 de 2010 y demás normas vigentes.

**ARTÍCULO DECIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Villavicencio - Meta, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2021.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LORENA PATRICIA ARANDA ORTIZ**  
Directora ICBF Regional Meta.

*Aprobó: – Lorena Patricia Aranda Ortiz - directora ICBF Regional Meta.  
Elaboró: Andrea Paola Figueroa Ortega – Abogada Contratista*

## Andrea Del Pilar Amado Sandoval

---

**De:** Andrea Paola Figueroa Ortega  
**Enviado el:** miércoles, 27 de enero de 2021 3:47 p.m.  
**Para:** Diana Lorena Rueda Cordoba; Andrea Del Pilar Amado Sandoval  
**Asunto:** RV: Notificación Resolucion 000072 de 27 de enero de 2021

Psi

---

 <p><b>BIENESTAR FAMILIAR</b></p>	<p><b>ANDREA PAOLA FIGUEROA ORTEGA</b> CONTRATISTA-GRUPO JURIDICO</p> <hr/> <p>ICBF Regional Meta Carrera 22 N 10 73/89 sur* Tel: 6833644 Ext: 850017</p>	<p>Síguenos en:</p> <ul style="list-style-type: none"><li> ICBFColombia</li><li> @ICBFColombia</li><li> ICBFInstitucionalICBF</li><li> icbfcolombiaoficial</li></ul>	<p>Línea gratuita nacional ICBF: <b>01 8000 91 80 80</b> <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a></p> 
--	---	--	--

---

Queda el medio ambiente en pro de nuestros niños. Clasificación de la información: CLASIFICADA

---

**De:** yary viviana moreno heredia <yaryviviana@hotmail.com>  
**Enviado el:** miércoles, 27 de enero de 2021 3:46 p. m.  
**Para:** Andrea Paola Figueroa Ortega <Andrea.Figueroa@icbf.gov.co>  
**Asunto:** RE: Notificación Resolucion 000072 de 27 de enero de 2021

Cordial Saludo,

La Corporación Dejando Huella del Oriente renuncia a los términos, por lo tanto, no interponemos ningún recurso por tal motivo estamos de acuerdo con la resolución 000072 de 27 de enero de 2021.

Gracias por la atención prestada

Yari Viviana Moreno  
Representante Legal de la Corporación Dejando Huella Del Oriente  
tel: 3214254066

---

**De:** Andrea Paola Figueroa Ortega <Andrea.Figueroa@icbf.gov.co>  
**Enviado:** miércoles, 27 de enero de 2021 3:31 p. m.  
**Para:** [yaryviviana@hotmail.com](mailto:yaryviviana@hotmail.com) <[yaryviviana@hotmail.com](mailto:yaryviviana@hotmail.com)>  
**Cc:** Doris Quintero Fierro <[Doris.Quintero@icbf.gov.co](mailto:Doris.Quintero@icbf.gov.co)>  
**Asunto:** RV: Notificación Resolucion 000072 de 27 de enero de 2021

En virtud de lo contemplado en el decreto 491 de 28 de marzo de 2020, me permito realizar tramite de notificación de la Resolucion 000072 de 27 de enero de 2021

Señores

**CORPORACION DEJANDO HUELLA DEL ORIENTE – CORPOHUELLA**

YARI VIVIANA MORENO HEREDIA

REPRESENTANTE LEGAL







Asunto: Notificación Resolución No 000072 de 27 de enero de 2021

Por medio del a presente me permito notificar la Resolución No 000072 de 27 de enero de 2021 “**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A LA CORPORACIÓN DEJANDO HUELLA DEL ORIENTE- CORPOHUELLA- IDENTIFICADA CON NIT.901.034.606-8,**” a la señora **YARI VIVIANA MORENO HEREDIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.778.696 de Ronaldillo- Valle, en calidad de representante legal de la **CORPORACIÓN DEJANDO HUELLA identificada** con Nit 901.034.606-8.

Se remite una copia íntegra y gratuita de la Resolución 000072 de 27 de enero de 2021

Se le informa al notificado que contra la presente procede el recurso de Reposición ante el Director Regional del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito al momento de su notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, como lo establece el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

**SOLICITO AMABLEMENTE EL ACUSE DE RECIBIDO**

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>ANDREA PAOLA FIGUEROA ORTEGA</b> CONTRATISTA- GRUPO JURIDICO	síguenos en:  ICBFColombia  @ICBFColombia  ICBFinstitucionalICBF  <a href="mailto:atf@icbf.gov.co">atf@icbf.gov.co</a>	Linea gratuita nacional ICBF: <b>01 8000 91 80 80</b> <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a>
	ICBF Regional Meta Carrera 22 N 10 73/89 sur • Tel: 6933644 Ext: 850017		 <b>INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR</b>

Un mensaje de Bienestar Familiar. CUIDA TU INFORMACIÓN. CUIDA TU VIDA.

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



**CONFIDENTIALITY NOTICE:** This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

50200

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No 000072 de 27 de diciembre de 2020.

En Villavicencio, Meta a los tres (03) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

La Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Meta, hace constar que en la fecha queda debidamente ejecutoriada la Resolución 000072 de 27 de diciembre de 2020. **"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A LA CORPORACION DE DEJANDO HUELLA DEL ORIENTE IDENTIFICADA CON NIT 901.034.606-8"**.

Se notificó vía correo electrónico el día 27 de enero de 2021 a la señora YARI VIVIANA MORENO HEREDIA, identificada con cedula de ciudadanía No 1.113.778.696 de Roldanillo en calidad de representante legal de **LA CORPORACION DE DEJANDO HUELLA DEL ORIENTE IDENTIFICADA CON NIT 901.034.606-8**, quien mediante correo electrónico de fecha 27 de enero de 2021, renunció a términos y solicitó su ejecutoria.

La Resolución 000072 de 27 de diciembre de 2020, adquirió ejecutoria y firmeza a los tres (03) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).



**ADRIANA CAROLINA ÁVILA HERNÁNDEZ**  
Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional Meta

Aprobó: *Adriana Carolina Ávila Hernández* – Coordinadora Grupo jurídico  
Revisó: *Adriana Carolina Ávila Hernández* – Coordinadora Grupo jurídico  
Elaboró: *Johanna Santiago Pinzón* – Abogado Contratista/Grupo Jurídico